



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

Secretaría General Legislativa.

*"Año del Desarrollo Profesional"*

00435-2017-SLO-SE  
Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión de la resolución que reconoce al Doctor Rafael A. Lantigua, por sus aportes en el desarrollo de la investigación clínica a nivel internacional.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 01 de septiembre de 2017, sometida por el senador Santiago José Zorrilla, por la provincia de El Seibo.

**Objetivo de esta Iniciativa:**

Reconocer al Doctor Rafael Lantigua por sus aportes en el desarrollo de la investigación clínica y su trayectoria profesional que ponen en alto el nombre de la República Dominicana.

**Estructura de esta Iniciativa:**

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Tres disposiciones.

**Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:**

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Reglamento Interno del Senado.

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Salud Pública, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:


- ✓ Consideramos que este reconocimiento es bien merecido, ya que el Dr. Lantigua ha participado activamente en investigaciones sobre cuestiones que afectan la calidad de vida en la población minoritaria. De 1988 a 1994 sirvió como co-investigador en un programa de gran escala del Departamento de Salud del Estado de Nueva York en Columbia para promover la conciencia y la educación de las enfermedades cardiovasculares en la comunidad de Washington Heights-Inwood; así como en los años de 1998 a 2008 se desempeñó como investigador principal en el Centro para la Vida Activa de Ancianos de las Minorías (Centro de Recursos para la Investigación del Envejecimiento de las Minorías) del Instituto Nacional del Envejecimiento.
- ✓ De aprobarse la presente iniciativa deberá ser plasmada en un pergamino de reconocimiento; así como quedará designada una comisión de senadores y senadoras para hacer formal entrega del pergamino, en un acto a celebrarse en el lugar, hora y día que disponga la Presidencia del Senado.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.  
Coordinadora Técnica Legislativa..



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Nury Liranzo, Correctora de Estilo.	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaría General Legislativa Interina.
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo.	